



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000491

30/06/2016 16:33:43

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con MARÍA ISABEL MARÍN SALAZAR

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, desarrolla dentro de su Plan de Desarrollo 2011-2016, el fortalecimiento del eje estratégico de investigación mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. En este contexto la Dirección de Investigación y Posgrados propende por el cumplimiento de objetivos específicos como:
 - Fortalecer la investigación aplicada que ofrezca soluciones desde la perspectiva tecnológica a los problemas que afronta la sociedad, particularmente la sociedad antioqueña y sus regiones.
 - La articulación de la investigación con el contexto regional y local, y los sistemas productivos.
 - Promover líneas prioritarias de investigación aplicada y valorar la innovación en los proyectos de investigación aplicada.
 - Articular los resultados de la investigación a la transferencia tecnológica y posible uso o comercialización de productos.
2. Que una de las estrategias para este fortalecimiento es la creación y lanzamiento de Convocatorias Internas de Investigación en el marco del Sistema institucional, dentro de las cuales se aprobó el proyecto de investigación **“VIABILIDAD DE EMBRIONES BOVINOS PRODUCIDOS *IN VITRO* Y SOMETIDOS A PROCESOS DE VITRIFICACIÓN EN DIFERENTES ESTADIOS DE DESARROLLO”**.
3. Que mediante Acta No. 27 del 23 de junio de 2016, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y**





tecnológicas, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 4000 de 2016, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: "**VIABILIDAD DE EMBRIONES BOVINOS PRODUCIDOS IN VITRO Y SOMETIDOS A PROCESOS DE VITRIFICACIÓN EN DIFERENTES ESTADIOS DE DESARROLLO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a **MARÍA ISABEL MARÍN SALAZAR para el siguiente objeto:** "*Prestación de los servicios profesionales para brindar asistencia técnica y operativa en las labores de investigación, ejecución y seguimiento de procesos relacionados con la biotecnología reproductiva en embriones bovinos, dentro del proyecto de investigación "VIABILIDAD DE EMBRIONES BOVINOS PRODUCIDOS IN VITRO Y SOMETIDOS A PROCESOS DE VITRIFICACIÓN EN DIFERENTES ESTADIOS DE DESARROLLO*"; como se describe en los estudios previos, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO PARRA TORO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó:
Abogado contratista

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

